



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

3a. COPIA CERTIFICADA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR LA COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR

TUBASEC C.A.

A FAVOR DE

EL 6 de Mayo de 1.983

PARROQUIA

CUANTIA: CAP. ANT.: \$/ 138'000.000,00
 CAP. AUM.: " 32'100.000,00
 CAP. ACT.: " 170'100.000,00

QUITO a 9 de Mayo de 1983

11/17/1983

TARQUI No. 809

TELEFOS: 527-954 230-110 541-670

jt.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA	DECIMA	PRIMERA-
DEL	CANTON	QUITO
()()()()()()()()()()()()()()()		
AUMENTO DE CAPITAL	En la ciudad de	
Y	San Francisco de	
REFORMA DE ESTATUTOS	Quito, Capital	
	de la República	
DE LA	del Ecuador, hoy	
COMPANIA	día seis -	
	de Mayo de	
TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR	mil novecientos	
TUBASEC C.A.	ochenta y tres,	
	ante mí, Doctor	
CUANTIA : -	Rodrigo Salgado	
CAP.ANT.: \$ 138'000.000,00	Valdez, Notario	
CAP.AUM.: " 32'100.000,00	Décimo Primero	
CAP.ACT.: " 170'100.000,00	del Cantón Quito,	
	comparece: El -	
#####	señor Economista	
Tomás de Felipe Gil de Arana , en su calidad de		
Gerente General de la Compañía --		
"TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." ,		
conforme aparece del documento legal que se acom-		
paña . - El compareciente es mayor de edad , de -		
nacionalidad española , de estado civil		
casado , domiciliado en esta ciudad ,		
hábil para contratar y poder obligarse , a quien		

de conocer doy fe y dice que ele-

va a Escritura Pública la mi-

nuta que me entrega , cuyo tener literal y que --

transcribe es el siguiente : - SEÑOR

NOTARIO :- En su Registro de Escri-

turas Públicas , sírvase incorporar

la presente que contiene el Aumento de

Capital y Reforma de Es-

tatutos de la Compañía -

"TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." ,

de acuerdo a las siguientes cláusulas :-

PRIMERA . - Compareciente . - -

Comparece a la celebración de la presente Es-

critura el señor Economista Tomás de Felipe

Gil de Arana , en su calidad de Gerente

General de la Compañía " TUBERIAS DE --

ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A." , de conformidad

al nombramiento que se adjunta y --

debidamente autorizado por la Junta Ge-

neral de Accionistas . - SE -

GUNDA . - Antecedentes . - Median -

te escritura pública otorgada

en Quito , el nueve de enero de mil novecientos

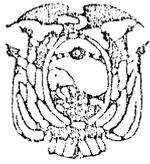
setenta y ocho ante el Notario Doctor Wladimir

Villalba , se constituyó la Compañía --

Anónima " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR

TUBASEC C.A." , con un capital de QUINIE-
N-

TOS MIL SUCRES , dividido en -



1 quinientas acciones ordinarias nominativas de un
 2 mil sucres cada una . - Por escritura pública ce-
 3 lebrada el dos de mayo de mil novecientos setenta
 4 y nueve ante el Notario Doctor Guillermo Buendía,
 5 se procedió a aumentar el capital en s e t e n -
 6 t a y un millones quinien-
 7 t o s mil sucres . - Posteriormente,
 8 y mediante escritura pública otorgada el tres de
 9 julio de mil novecientos ochenta ante el Notario
 10 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , se procedió a au-
 11 mentar el capital de la Compañía en s e s e n -
 12 t a y seis millones de su-
 13 c r e s , con lo cual el mismo ascendió a CIENTO
 14 TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES . - Este capi-
 15 tal se encuentra íntegramente suscrito y pagado -
 16 por los a c c i o n i s t a s . - T E R C E R A .
 17 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 18 la C o m p a ñ í a en sesión de veinte de no -
 19 viembre de mil novecientos ochenta y dos , resol-
 20 vió , entre otras cosas , con el c o n s e n t i
 21 m i e n t o unánime de los ac-
 22 c i o n i s t a s y p o r t a n t o del
 23 c a p i t a l s o c i a l , aumentar el capi-
 24 tal social de la Sociedad en TREINTA Y DOS MILLO-
 25 NES C I E N M I L SUCRES, que será pagado mediante aper-
 26 te en numerario al momento de hacer la suscrip -
 27 ción, capital que una vez cumplidos los requisitos le
 28 gales se encuentra distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PA GADO EN NUMERA RIO	CAPITAL TOTAL	NACION.
Ing. Enrique Espinoza ✓	4'640.000	752.000 ✓	5'392.000	Ecuat.
RODRIGO PAZ C. LTDA. ✓	13'459.000	893.000 ✓	14'352.000	"
Rodrigo Paz D ✓	958.000	223.000 ✓	1'181.000	"
URALITA S.A. ✓	67'620.000	15'729.000 ✓	83'349.000	Española
Lastenia Apolo	192.000	45.000	237.000	Ecuat
Econ. Tomás de Felipe	-.-	5'358.000 ✓	5'358.000	Española
Ing. Manuel Sánchez	-.-	5'400.000 ✓	5'400.000	"
Ing. Raúl Santos	296.000		296.000	Ecuat
Guillermo Jijón	5.000		5.000	"
Luis Sarmiento	100.000		100.000	"
Luis Espinoza	101.000		101.000	"
Patricio Viteri	450.000		450.000	"
Rosa Real	5.000		5.000	"
Harry Klein	10.000		10.000	"
Dr. Camilo Gallegos D.	2'760.000	700.000	3'460.000	"
PROINCO C. LTDA.	31'422.000		31'422.000	"
Dr. Iván Gallegos	1'080.000	700.000	1'780.000	"
Carlos Guarderas	805.000		805.000	"
AGRICOLA C.G. C. LTDA. ✓	2'070.000		2'070.000	"
Gonzalo González	286.000		286.000	"
Walter Wright	575.000		575.000	"
Tomás Wright	958.000	2'000.000 ✓	2'958.000	"
Sidney Wright	958.000		958.000	"
Ronald Wright	958.000		958.000	"
Bernardo Dávalos	575.000		575.000	"
Rodrigo Guarderas	1'033.000		1'033.000	"
Graciela González	807.000		807.000	"
Ing. Pedro López	479.000		479.000	"
Ing. Luis García	479.000		479.000	"
Patricio Beltrán	50.000		50.000	"
Agustín Aguirre	383.000		383.000	"
Econ. Arturo Gangotena	1'917.000		1'917.000	"
Ing. Germán Espinoza	192.000		192.000	"
Ing. Nicolás Espinoza	287.000		287.000	"
Alfonso Delfini	540.000		540.000	"
Clemente Vallejo L.	150.000		150.000	"
Clemente Vallejo Arcos	150.000		150.000	"
Arés Vallejo	150.000		150.000	"
Ing. Jaime Durán	100.000		100.000	"
Luis Guambo	400.000		400.000	"
Fabián Guarderas	100.000		100.000	"
INSTITUCION BILIARIA LA CASCADA ✓	500.000		500.000	"
Gerardo Castro C.		300.000	300.000	"
TOTAL:	571.138'000.000	32'100.000	170.100.000	



1 C U A R T A . - Como consecuencia del Aumento 17 JUN 83

2 de Capital acordado , la Junta resolvió la re -

3 forma del Estatuto Social en lo que tiene que -

4 ver con el capital de la Compañía , este es , -

5 el Artículo Sexto que dirá : - CAPITAL SOCIAL : -

6 La Compañía tiene un capital social de CIENTO -

7 SETENTA MILLONES CIENTO MIL SUCRES , dividido en -

8 ciento setenta mil cien acciones ordinarias --

9 nominativas de un mil s u c r e s cada una ,

10 numeradas del cero cero cero cero cero uno al --

11 ciento setenta mil cien inclusive : - Q U I N -

12 T A . - Se adjunta como documento habilitante -

13 la autorización conferida por el MICEI a la Com-

14 pañía URALITA S.A., como inversionista extran -

15 jero y de los señores Economista Tomás de Felipe

16 Gil de Arana y Manuel Sánchez como inversionistas

17 nacionales.-S E X T A . - Per último , la Junta

18 General autorizó al Gerente General para que - -

19 realice todos los trámites necesarios para la -

20 legalización del mencionado aumento de capital -

21 reforma de estatutos y emisión de acciones . - -

22 Se acompaña las autorizaciones del MICEI . - -

23 Usted , señor Notario , se servirá agregar las -

24 demás cláusulas de estilo . - Hasta aquí la mi -

25 nuta que se halla firmada por el señor Doctor --

26 Camilo Gallegos D., con Matrícula número ciento

27 cincuenta del Colegio de Abogados de Quito, la

28 misma que el compareciente acepta y ratifica en -

1 todas sus partes ; y leída que le fué íntegramente
2 esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en -
3 unidad de acto de todo lo cual doy fe .- (firmado)
4 Tomás de Felipe Gil de Arana.- Cédula de Identidad:
5 Nº (17-07490037-9).- Cédula Tributaria Nº (0466). -
6 Cédula Tributaria de la Compañía Nº (00432) . - - -
7 (firmado) El Notario , Doctor Rodrigo Salgado Val-
8 déz. - DOCUMENTOS HABILITANTES . - C O P I A . - -
9 Quito, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta
10 y dos.- Señor Economista Tomás de Felipe.- Ciudad .-
11 Estimado señor; El Directorio de la Compañía Tuberías
12 de Asbesto del Ecuador "TUBASEC C.A.", reunido en la
13 ciudad de Quito y el día de ayer, reeligió a usted pa
14 ra las funciones de Gerente General de la misma, per
15 un período de dos años, por consiguiente le correspon
16 de ejercer la representación legal, judicial y extra-
17 judicial de la Compañía.- En caso de falta, ausencia o
18 impedimento temporal le reemplazará el Presidente .
19 Las atribuciones específicas a su cargo constan en -
20 los Estatutos de la Compañía, constantes en la escitu
21 ra pública de constitución de élla, otorgada ante el
22 Notario Primero del Cantón Doctor Wladimir Villalba
23 Vega, el nueve de enero de mil novecientos setenta y
24 ocho, legalmente aprobada por la Superintendencia de
25 Compañías, por Resolución Nº (7033) del (20) de Enero
26 de (1.978) e inscrita en el ^Registro Mercantil del Can
27 tón, Riobamba, el dos de febrero de mil novecientos -
28 setenta y ocho . - Augúrole éxitos en el desempeño -



1 de sus funciones . - Atentamente , firmado) Doctor
2 Iván Gallegos Domínguez, Presidente.- Razón de Acep
3 tación.-Acepto con esta fecha,el nombramiento que
4 antecede y tomo posesión del cargo .- firmado) Tomás
5 de Felipe.- OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD .-
6 Queda inscrito en esta fecha,el nombramiento que an
7 tecedo, en el Registro Mercantil, con el número ochenta
8 ta y cuatro, anotada bajo el número ochocientos setenta
9 ta y seis del Repertorio . - Riobamba, a veinte y --
10 tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.- El
11 Registrador ,firmado) Doctor Guillermo Rodas Grani -
12 ze.-Hay un sello que dice:"Registro de la Propiedad-
13 Riobamba-Ecuador".- COPIA.-REPUBLICA DEL ECUADOR.- -
14 MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,COMERCIO E INTEGRACION .--
15 RESOLUCION NUMERO TREINTA . - EL SUBSECRETARIO DE -
16 INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO
17 E INTEGRACION .- VISTOS : El Decreto Supremo número
18 novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de
19 mil novecientos setenta y uno , reformado por el De-
20 creto Supremo número novecientos guión A, de diez de
21 noviembre de mil novecientos setenta y seis , la se -
22 licitud y la documentación presentadas; y, EN USO de --
23 las facultades concedidas por el Decreto Supremo nú-
24 mero setecientos ochenta y nueve de once de septiem-
25 bre de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decreto
26 Ejecutivo número doscientos cuarenta y siete de veint
27 te y siete de agosto de mil novecientos ochenta y --
28 uno, RESUELVE: AUTORIZAR la inversión extranjera di-

[Handwritten signature/initials]

1 recta que , en dólares norteamericanos , por el -
2 equivalente a QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE
3 Y NUEVE MIL SUCRES, como nuevo aporte en numera -
4 rio realizará la Compañía española "URALITA S.A."
5 en el aumento de capital social de la Compañía --
6 "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR , TUBASEC C.A." ,
7 de conformidad con lo dispuesto por la Junta Ge -
8 neral Extraordinaria de Accionistas de veinte de
9 noviembre de mil novecientos ochenta y dos . - -
10 La citada Compañía extranjera , deberá registrar
11 en el Banco Central del Ecuador el monto de la -
12 inversión autorizada ; y , una copia de dicho re-
13 gistro remitir a este Portafolio . - "TUBERIAS DE
14 ASBESTO DE ECUADOR , TUBASEC C A. " , con el acer-
15 dade aumento de TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL -
16 SUCRES , mantendrá un capital social de C I E N -
17 T O S E T E N T A M I L L O N E S C I E N
18 M I L S U C R E S , y continuará siendo empre-
19 sa mixta según el Régimen Común del Tratamiento -
20 a los Capitales Extranjeros , por corresponder el
21 cuarenta y nueve por ciento a inversión extranjera
22 directa y el cincuenta y uno por ciento restante
23 a inversión nacional . - C O M U N I Q U E S E . --
24 Dado en Quito , a catorce de enero de mil neve --
25 cientes ochenta y tres , firmado) Luis Salazar Ja-
26 ramillo , SUBSECRETARIO DE INTEGRACION .-Certifi-
27 ca: Es copia. Lo Certifico . - firmado) Ingeniero -
28 Luis Alvarez H . - S i g u e u n s e l l o . --

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 181

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren Los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, re-
formado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre
de 1.976, la declaración No. 853, de 19 de marzo de 1.980, efec-
tuada por el señor TOMAS FELIPE GIL DE ARANA, de nacionalidad
española, la solicitud y la documentación correspondiente que
reposa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor TOMAS FELIPE GIL DE ARANA, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de NO INMIGRANTE CATEGORIA 12-VI, otorgada el 19 de septiembre de 1.979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-182-30925, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor TOMAS FELIPE GIL DE ARANA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

27 MAR. 1980

CERTIFICA :

DR. JOSE A. PENABAZCOSA E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Décimo -
Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el documento
que antecede . Quito , a primero de Abril de mil novecientos o-

chenta . - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Dé-
cimo Primero . - sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , firmada
y sellada en Quito , a primero de Abril de mil novecientos ochan-
ta . -



Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RESOLUCION No. 184

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reforma de mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 852 de 19 de marzo de 1980, efectuada por el señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

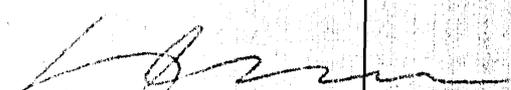
AUTORIZAR al señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de No Inmigrante Categoría 12-VI, otorgada el 5 de noviembre de 1979, por el Consulado del Ecuador en Madrid, con Registro No. 19-600-31761, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor MANUEL SANCHEZ NAVARRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a _____

CERTIFICA:


DR. JOSE A. PENAHERRERA E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION,
ENCARGADO.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Pública -
Primera a su cargo , en una foja útil protocolizó el documento
que antecede . Quito , a primero de Abril de mil novecientos o-

chenta . - firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Dé-
cimo Primero . - sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en
fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA , firmada
y sellada en Quito , a primero de Abril de mil novecientos ochen-
ta . -



R. Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

En la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de noviembre de 1982, a las 16h50, en el local de la Compañía situado en la Av. Circunvalación y Vía a Chambo se reúnen en Junta General Extraordinaria previa convocatoria los accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A." señores Ing. Enrique Espinoza con 4.640 acciones, Luis Espinoza con 101 acciones, Dr. Camilo Gallegos con 2.760 acciones, "URALITA S.A.", representada por el señor Juan Hernández con 67.620 acciones; Dr. Iván Gallegos con 1.080 acciones; Luis Guambo Viteri con 400 acciones; "PROINCO CIA LTDA", representada por el Lcdo. Gerardo Castro con 31.422 acciones; Rodrigo Paz Delgado -- representado por el Lcdo. Gerardo Castro con 958 acciones; "RODRIGO PAZ CIA LTDA", representada por el Lcdo. Gerardo Castro con 13.459 acciones; señor - Tomás Wright, representado por el Lcdo. Gerardo Castro con 958 acciones; Sidney Wright, representado por el Lcdo. Gerardo Castro con 958 acciones; Ronald Wright, representado por el Lcdo. Gerardo Castro con 958 acciones y la señorita Lastenia Apolo T, representada por el Lcdo. Gerardo Castro con 192 acciones.- Todas las acciones son ordinarias nominativas de 1.000 sucres cada una.- Preside la sesión el Dr. Iván Gallegos, actúa como Secretario el Econ Tomás de Felipe, Gerente General de la Empresa.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum hallándose presentes accionistas que representan 125.506 acciones por un valor de \$/125'506.000,00 y que equivale al 90.95%.- El Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el Espectador de la ciudad de Riobamba, la misma que dice: "TUBASEC C.A." CONVOCATORIA.- A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A.".- De conformidad con las disposiciones legales y el Estatuto, convoco a los señores accionistas de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR "TUBASEC C.A." Y ESPECIAL Y PERSONALMENTE A LOS SEÑORES COMISARIOS, A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo el día sábado 20 de noviembre de 1982, a las 16h00 en la ciudad de Riobamba, domicilio principal Avda. Circunvalación y -- Vía a Chambo, para tratar los siguientes asuntos: 1) Conocimiento del Informe del Gerente General 2) Aumento de Capital 3) Reforma del Estatuto Social.- Riobamba, 8 de noviembre de 1982. Econ Tomás de Felipe.- Gerente General.- La Junta aprueba por unanimidad el Orden del día constante en la Convocatoria PRIMER PUNTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL GERENTE GENERAL: El señor Gerente hace una relación de las regulaciones dictadas por la Junta Monetaria y explica la incidencia que estas medidas tienen en la Empresa, pasando luego a explicar los objetivos que tiene la Compañía y las gestiones que ha realizado para cancelar los créditos. Pide autorización para la contratación de un crédito con la Corporación Financiera por la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES bajo las condiciones que la Corporación ha establecido.- La Junta en conoci-

miento de este punto resuelve por unanimidad aprobar el Informe del Gerente General y autorizar la contratación del crédito por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES con las --- condiciones que la Corporación Financiera ha establecido.- Facultándole por tanto a suscribir la escritura pública, realizar los trámites necesarios para la instrumen- tación del crédito, así como para que hipoteque el terreno y construcciones de la - Compañía en favor de la Corporación Financiera Nacional, en garantía del indicado -- préstamo.- SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL: El señor Gerente General explica -- que una de las condiciones para que la Corporación Financiera otorgue el crédito es que la compañía aumente el capital, mediante aporte en numerario y por la suma de S/32'100.000,00 .- La Junta General resuelve por unanimidad que se aumente el capi- tal en S/32'100.000,00 con lo cual el mismo asciende a S/170'100.000,00, aumento que será pagado en su totalidad en numerario hasta el 31 de Diciembre de 1982.- TERCER PUNTO: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL: Como consecuencia de lo acordado en el punto anterior la Junta resuelve por unanimidad reformar los artículos del Estatuto Social en lo que tiene que ver con el capital de la Compañía, de tal suerte que el artículo sexto dirá: ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de CIENTO SETENTA MILLONES CIEN MIL SUCRES, dividido en 170.100 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 al 170.100 inclusive.- Asimismo la Junta faculta al Gerente General realice la publicación prevista en el Artículo.194 de la Ley de Compañías para que los señores accionistas hagan uso de su derecho preferente, y luego de transcurrido el plazo o recibida la comunicación de todos los accionistas, coloque entre accionistas o terceros, aquella parte de ca- pital que no ha sido suscrito y pagado por los accionistas en uso del derecho prefe- rente que concede la Ley.- Sin haber otro punto de qué tratar y luego de 15 minu- tos de receso para la redacción de la presente Acta se reinstala la sesión, se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los asistentes.- Se levanta la sesión a las 17h45.

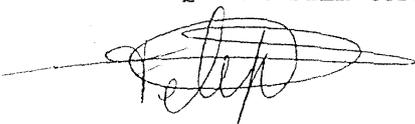
Dr. Iván Gallegos Domínguez

PRESIDENTE

Econ. Tomás de Felipe

GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

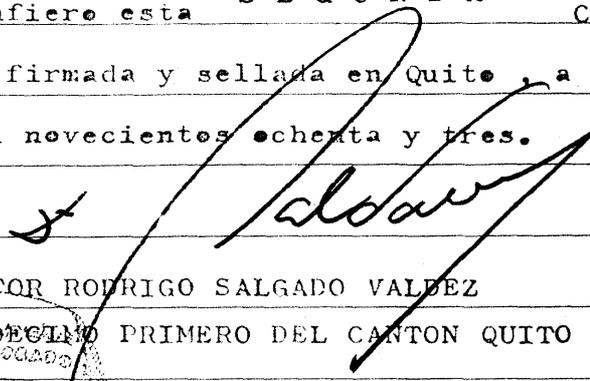

Econ. Tomás de Felipe
GERENTE GENERAL

Quito, 6 de Mayo de 1983 ✓

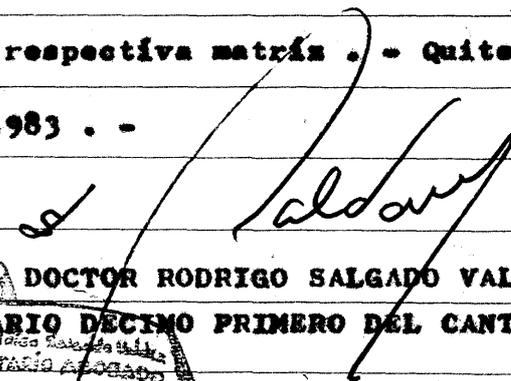


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en
fe de ello confiere esta **S E G U N D A** COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a nueve
de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

**RAZON : - Mediante Resolución No. 12431 , dictada
el 19 de Mayo de 1.983 , por el señor Economista
Gilberto Nevea Mentalve , Superintendente de Com-
pañías Encargado , fué aprobada la escritura pú-
blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-
tos de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUA-
DOR TUBASEC C.A. , otorgada ante mí el 6 de Mayo
de 1.983 . - Tomé nota de este particular al mar-
gen de la respectiva matriz . - Quito , a 20 de -
Mayo de 1.983 . -**


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

R A -

ZON: Mediante Resolución No. 12431, de fecha diecinueve

de mayo de mil novecientos ochenta y tres, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A. ", cuyo texto antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su artículo tercero, senté razón de este particular, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía arriba mencionada, celebrada en esta Notaría, el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. - - - - -

Quito, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres .-

El notario



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

1456

ORIGINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede, de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, juntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 12431, en el Registro Mercantil de este cantón con el número ciento siete (107); anotado bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis, ^{del Repertorio} y se ha tomado debida nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante de la escritura precedente, al margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TU-

